

Quarta maravedí.



SELLO QVARTO. QVARTO
TAMARAVE DIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

En la Villa & Jurisdicción a tres días del mes de Mayo, & mil ochocien-
tos diez y siete: Los ^{señores} Concejo, Justicia y Regimiento & ellos, cuyos
nombres expresarán sus firmas, juntos en su Sala Consistorial,
previa citación antecedente, con intervención de los señores Juan
Bernal & Pizarro, y D.^o Gregorio Avellaneda, Diputado, y Pro-
curador Fiscal, y Personero de esta dha. Villa, y en común; por este
se hizo presente al Ayuntamiento ser llegado a su noticia que habien-
dose concedido por el mismo en uso de los Privilegios, y practica
inmemorial, licencia a algunos de los carpinteros de esta villa
p.^a cortar cada uno veinte pies de pino p.^a emplear en los barcos
& sus talleres, se les ha impedido por el Sr. Alcalde Mayor de esta
Villa, mandándoles retirar, de cuya ocurrencia requiere al Sr.
Alcaldex presente Sebastian Lencina, a quien se confirió comisión
p.^a q.^{ue} asistiese a la demarcación de dho. arboles, y a cesar q.^{ue}
dho. carpinteros se arreglasen en todo en su corte a la R.^{ta} orde-
nanza de Morrey, y que en la intelig.^a de lo que haya ocu-
rrido se tome la providencia correspondiente p.^a la conservación
& dho. Privilegio, por lo q.^{ue} en ello interesara este común de
Vecinos, a quien representa: A lo conseq.^{uente} dho. Sr.